

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2022

COMUNICADO 01-2022 DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 13

Para: PROVEEDORES Y PERSONAS JURÍDICAS INTERESADAS.

De: Junta Nacional de Calificación de Invalidez JNCI

Asunto: Propuestas presentadas en la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 013**
***“INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA
IDÓNEA Y CON EXPERIENCIA PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR
EL PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA JUNTA NACIONAL
DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ (JNCI)”***

La Junta Nacional de Calificación, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los lineamientos normativos establecidos **“ARTÍCULO 16.** Modificadorio del artículo 42 de la Ley 100 de 1993. **NATURALEZA, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS REGIONALES Y NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.** Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de invalidez son organismos del Sistema de la Seguridad Social del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio...” En cumplimiento de su misión legal y debido a las necesidades de documentar e implementar un proceso eficiente de gestión documental en aras de concentrar acciones y esfuerzos hacia el mejoramiento de los procesos administrativos y el goce efectivo de la atención ofrecida por nuestra Entidad, por tal razón se autoriza la consecución de contratar los servicios de una persona Jurídica idónea y con experiencia para formular e implementar el plan de gestión documental para la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Cuyo Objeto es el de cotizar los servicios de una persona jurídica para formular e implementar el plan de gestión documental para la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (JNCI), y surtiendo el cronograma inicial de la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 013**, donde se presentó una única propuesta por parte de la empresa **SUNTIC S.A.S.** remitida por correo electrónico el día 27 de julio de 2022 siendo las 2:44 p.m. anexando 17 archivos tipo PDF de 6.54 MB.

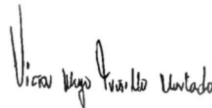
Que, con fundamento en lo expuesto, y basados en la guía de contratación de la **JNCI** en su **TÍTULO III “DE LA GESTION CONTRACTUAL”** en su numeral **3.1 “ETAPA INICIAL”** “...que consistente en analizar, según la cuantía del instrumento a celebrar, un número plural de propuestas, con la finalidad de establecer las condiciones del mercado del producto o servicio a contratar”.

En relación con lo anterior, la **JNCI** exige por lo menos tres (3) propuestas diferentes con el objeto de conocer los precios del mercado y tomar una decisión más ajustada a los principios de eficiencia y economía, para salvaguardar el debido proceso y así como el principio de la publicidad, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez,

DECIDE:

1. Gestionar la consecución de otras dos (2) cotizaciones para poder continuar con el estudio de las propuestas y tomar la decisión que más convenga a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez bajo los principios de Eficiencia, Economía y Pluralidad de las propuestas para garantizar el mejoramiento de los procesos administrativos y el goce efectivo de la atención ofrecida por nuestra Entidad.
2. Publicar en la plataforma **SECOPI** y en la página de la **JNCI** la evaluación de las propuestas y la elección del proveedor bajo los principios de Eficiencia, Economía que las necesidades de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por
VICTOR HUGO TRUJILLO
HURTADO
Fecha: 2022.08.03 14:12:45
-05'00'

Víctor Hugo Trujillo Hurtado
Representante Legal
Junta Nacional de Calificación de Invalidez